



## Memorando Nro. IIGE-DPL-2025-0321-M

Quito, D.M., 02 de octubre de 2025

**PARA:** Sr. Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría  
**Director Ejecutivo**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de Proforma 2026 de Gasto Permanente, No Permanente e Ingresos y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2026 - 2029 del Instituto de Investigación Geológico y Energético IIGE.

De mi consideración:

Tras un cordial y atento saludo, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

### I. Antecedentes

- Mediante circular Nro. SNP-SNP-2025-0006-C, de 02 de septiembre de 2025 la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) emitió las Directrices para la elaboración de la Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión (2026-2029).
- Con oficio Nro. IIGE-IIGE-2025-0894-O del 10 de septiembre de 2025, el Instituto de Investigación Geológico y Energético realizó la entrega a la SNP de la Proforma del Plan Anual de Inversión 2026.
- El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de oficio Nro. MEF-VGF-2025-0009-C, de 16 de septiembre del 2025, emitió las Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2026 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual para el periodo 2026-2029.
- A través de memorando Nro. IIGE-DAF-2025-0872-M de 17 de septiembre de 2025, la Dirección Administrativa Financiera del IIGE, solicitó la Información para la Proforma y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2026-2029 del IIGE.
- Con memorando Nro. IIGE-DPL-2025-0312-M del 19 de septiembre de 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a las direcciones del IIGE la presentación de sus propuestas de POA 2026 de gasto permanente y no permanente ajustadas al techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas; programación Presupuestaria Cuatrianual 2026-2029 de Gasto Permanente y No Permanente y la Proforma de Ingresos 2026-2029.

### II. Normativa

- La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 294 establece: "*La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará*"
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 100 establece: "*Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas...*"
- El Reglamento General del código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 81, sobre las directrices y techos presupuestarios, dispone: "*Sobre la base de la Programación Fiscal y el Plan Nacional de Desarrollo, el ente rector de las finanzas públicas definirá las directrices, políticas y restricciones que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales y programaciones presupuestarias cuatrianuales institucionales. Para el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal de ese año, hasta un mes después del*



## Memorando Nro. IIGE-DPL-2025-0321-M

Quito, D.M., 02 de octubre de 2025

*inicio de su gestión." En el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial emitirá las fechas para la emisión de las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno. (...)"*

- La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 200-02 Administración estratégica, establece: "*Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos".*
- La Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa en su artículo Art. 27.- establece que "*Los planes institucionales son instrumentos de planificación y gestión, a través de los cuales, cada entidad del sector público, en el ámbito de sus competencias, identifica y establece las prioridades institucionales de mediano y corto plazo, que orienten la toma de decisiones y el curso de acción encaminado a la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) a la ciudadanía o usuarios externos, debidamente financiados (recursos permanentes y/o no permanentes), a fin de contribuir al cumplimiento de las prioridades establecidas en los Planes Sectoriales y/o Plan Nacional de Desarrollo*" y en el Art. 31.- Vigencia.- *Los planes institucionales tendrán la misma vigencia del Plan Nacional de Desarrollo. En lo referente al nivel operativo se actualizará cada año".*
- Directrices para la elaboración de la Proforma del Plan Anual y Plurianual de Inversión (2026-2029).
- Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2026 y la Programación Presupuestaria Cuatranual para el periodo 2026-2029.

### III. Solicitud

De acuerdo con las atribuciones y responsabilidades conferidas a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IIGE: [...] "d) Coordinar la formulación y consolidar del Plan Estratégico Institucional, el Plan Anual de Inversión y el Plan Operativo Anual en correlación con el Plan Nacional de Desarrollo" [...]"; se han gestionado las actividades para la elaboración de la Proforma Presupuestaria 2026.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa vigente, se ha procedido a la consolidación de los siguientes documentos:

- Proforma Anual 2026 de Gasto Permanente, No Permanente y Proyección de Ingresos.
- Programación Presupuestaria Cuatranual 2026-2029 de Gasto Permanente y No Permanente
- Matriz de Objetivos, Indicadores, Metas Específicas, Medios de Verificación, Normas Técnicas y Acciones Operativas para la Proforma 2026.
- Proyección de Ingresos 2026 - 2029.

Ante lo expuesto, y una vez que se cumplió con la reunión de validación de la Proforma Presupuestaria 2026, se solicita de manera cordial su aprobación para que la Dirección Administrativa Financiera proceda a registrar la información correspondiente en el sistema e-SIGEF, dando así cumplimiento a los plazos establecidos por el MEF para la Proforma Presupuestaria 2026 del IIGE.

Para los fines pertinentes, se remite la información correspondiente a la Proforma Institucional a través del siguiente enlace: <https://geosync.geoenergia.gob.ec/nextcloud/index.php/s/FWjKdXWic98HDiP?path=%2FPara%20entregar%20a%20DE>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



## Memorando Nro. IIGE-DPL-2025-0321-M

Quito, D.M., 02 de octubre de 2025

### **Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Yovana Katerine Macas Palacio

### **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

Referencias:

- IIGE-DAF-2025-0872-M

Copia:

Srta. Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira  
**Subdirectora Técnica**

Sr. Mgs. Carlos Eduardo Viscarra Luzuriaga  
**Asesor 5**

Sra. Ing. Selene Yajanua De La Guerra Guerrero  
**Directora Administrativa Financiera**

Sra. Mgs. María De Los Ángeles Sancho Guerra  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Sr. Ing. Darwin Andrés Gómez Muñoz  
**Director de Administración del Talento Humano**

Sr. Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas  
**Director de Comunicación Social**

Sr. Ing. Miguel Ernesto Yanez Cevallos  
**Director de Gestión de la Información**

Sr. Mgs. Gerardo Andrés Álvarez Bravo  
**Director de la Innovación**

Sra. Mgs. Paola Alexandra Cuji Alegria  
**Directora de Gestión Científica**

Sr. Mgs. Javier Andrés Fontalvo Díaz  
**Director de Transferencia Tecnológica e Incubación**

Sr. Mgs. Marco Camilo Zapata Tapia  
**Director de Servicios Especializados**

Sr. Mgs. Luis Enrique Tapia Batallas  
**Director de Formación y Difusión Científica**

Sr. Econ. Jonathan Pablo Mafla Tutillo  
**Analista de Planificación y Gestión Estratégica 3**

Sra. Econ. María Lorena Hernandez Gutierrez  
**Analista Financiero 3**

sz/md/jm